

Quito, 10 de diciembre de 2014

Señor

RAUL ANTONIO LARA PAZMIÑO
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
MOLINOS MIRAFLORES S.A.
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que yo, JOSÉ LUIS PROAÑO COBO, por mis propios y personales derechos el día de hoy he procedido a realizar la siguiente cesión de acciones:

COMPAÑIA	TITULAR	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	CESIONARIA
MOLINOS MIRAFLORES S.A.	JOSÉ LUIS PROAÑO COBO C.I. 0500749635 ECUATORIANO	7542	\$ 1.00	RICARDO CALLEJAS COBO C.I. 1801793785 ECUATORIANO

Esta transferencia la realizo con todos los derechos y obligaciones, incluidas todas las cuentas patrimoniales, sin reserva de ninguna clase.

Cedente y cesionario son de estado civil casados.

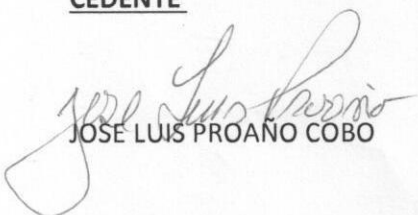
Las acciones que hoy se transfieren fueron recibidas Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva celebrada ante la Abogada María Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésima Primera del Cantón Quito, con fecha 9 de septiembre del 2014, quien concedió la posesión efectiva de los bienes dejados por la señora ANA EUGENIA COBO SEVILLA, en favor de sus hijos JUAN CARLOS PROAÑO COBO, BERNARDO PROAÑO COBO, JOSE LUIS PROAÑO COBO Y MARIA FERNANDA PROAÑO COBO.

Dígnese asentar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía y notificar de a la Intendencia de Compañías y Valores de la ciudad de Ambato.

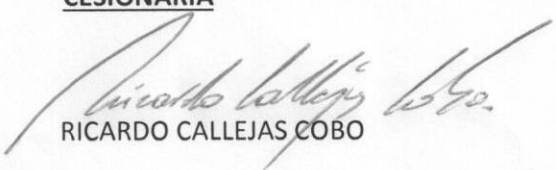
Adjunto el título para su conocimiento.

Atentamente,

CEDENTE


JOSE LUIS PROAÑO COBO

CESIONARIA


RICARDO CALLEJAS COBO

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador

ESCRITURA No. _____

ESCRITURA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DE HERENCIA Y ADJUDICCIÓN DE BIENES DE LA CAUSANTE ANA EUGENIA COBO SEVILLA

OTORGA:

JUAN BERNARDO PROAÑO COBO Y OTROS

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, doce de diciembre del dos mil catorce, ante mí, ABOGADA **MARIA LAURA DELGADO VITERI**, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, comparecen los herederos de la sucesión de la causante ANA EUGENIA COBO SEVILLA: los señores JUAN BERNARDO PROAÑO COBO, JUAN CARLOS PROAÑO COBO, JOSÉ LUIS PROAÑO COBO y MARÍA FERNANDA PROAÑO COBO, todos por sus propios y personales derechos, en su calidad de herederos de la causante ANA EUGENIA COBO SEVILLA. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, que en copia

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uito.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

certificada, se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, la Notaria, con el objeto y resultados de esa escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase a incluir una escritura de liquidación parcial de herencia y adjudicación de bienes del causante todos hijos del causante el señor hijos de la causante ANA EUGENIA COBO SEVILLA. **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de la presente escritura los señores JUAN BERNARDO PROAÑO COBO, JUAN CARLOS PROAÑO COBO, JOSÉ LUIS PROAÑO COBO y MARÍA FERNANDA PROAÑO COBO, todos por sus propios y personales derechos, en su calidad de herederos de la causante ANA EUGENIA COBO SEVILLA. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

UNO.- La difunta ANA EUGENIA COBO SEVILLA era propietaria a título personal de treinta mil ciento sesenta y nueve (30169) acciones de la compañía MOLINOS MIRAFLORES S.A., acciones individuales, indivisibles y de un dólar cada una. **DOS.-** La señora ANA EUGENIA COBO SEVILLA falleció el diecinueve (19) de marzo de dos mil catorce en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, siendo sus únicos y legítimos herederos los señores JUAN BERNARDO PROAÑO COBO, JUAN CARLOS PROAÑO COBO, JOSÉ LUIS PROAÑO COBO y MARÍA FERNANDA PROAÑO COBO, tal como se desprende de la escritura de posesión

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-ulo.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

efectiva suscrita por los mismos el nueve de septiembre de dos mil catorce (2014) celebrada ante la Notaria Vigésima Primera del Cantón Quito. **TERCERA.- LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA HERENCIA:** Sin perjuicio de los demás bienes pendientes de liquidar y adjudicar producto de la sucesión de ANA EUGENIA COBO SEVILLA, los comparecientes proceden a liquidar y adjudicarse las treinta mil ciento sesenta y nueve (30169) acciones de la compañía MOLINOS MIRAFLORES S.A. según el siguiente detalle que sigue a continuación:

Herederero	No. de acciones
Juan Carlos Proaño Cobo	7,542.00
Juan Bernardo Proaño Cobo	7,543.00
José Luis Proaño Cobo	7,542.00
María Fernanda Proaño Cobo	7,542.00
TOTAL	30,169.00

Los comparecientes declaran que podrán realizar cualquier tipo de transacción jurídica con las acciones antes detalladas. Firmado por el Abogado Alejandro Páez Vallejo con matrícula diecisiete guion dos mil trece guion seis ocho seis (17-2013-686) del Foro de Abogados." (Hasta aquí la minuta). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, la

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-ulo.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando
incorporado en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.

Juan Bernardo Proaño Cobo
JUAN BERNARDO PROAÑO COBO

C.C. 050074962-7

Juan Carlos Proaño Cobo
JUAN CARLOS PROAÑO COBO

C.C. 170417384-6

José Luis Proaño Cobo
JOSÉ LUIS PROAÑO COBO

C.C. 050074963-5

Maria Fernanda Proaño Cobo
MARIA FERNANDA PROAÑO COBO

C.C. 1703933119

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

Quito, 10 de diciembre de 2014

Señor

RAUL ANTONIO LARA PAZMIÑO

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA

MOLINOS MIRAFLORES S.A.

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que yo, JUAN BERNARDO PROAÑO COBO, por mis propios y personales derechos el día de hoy he procedido a realizar la siguiente cesión de acciones:

COMPAÑIA	TITULAR	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	CESIONARIA
MOLINOS MIRAFLORES S.A.	JUAN BERNARDO PROAÑO COBO C.I. 0500749627 ECUATORIANO	7542	\$ 1.00	RICARDO CALLEJAS COBO C.I. 1801793785 ECUATORIANO

Esta transferencia la realizo con todos los derechos y obligaciones, incluidas todas las cuentas patrimoniales, sin reserva de ninguna clase.

Cedente y cesionario son de estado civil casados.

Las acciones que hoy se transfieren fueron recibidas Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva celebrada ante la Abogada María Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésima Primera del Cantón Quito, con fecha 9 de septiembre del 2014, quien concedió la posesión efectiva de los bienes dejados por la señora ANA EUGENIA COBO SEVILLA, en favor de sus hijos JUAN CARLOS PROAÑO COBO, BERNARDO PROAÑO COBO, JOSE LUIS PROAÑO COBO Y MARIA FERNANDA PROAÑO COBO.

Dígnese asentar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía y notificar de a la Intendencia de Compañías y Valores de la ciudad de Ambato.

Adjunto el título para su conocimiento.

Atentamente,

CEDENTE

JUAN BERNARDO PROAÑO COBO

CESIONARIA

RICARDO CALLEJAS COBO

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador

ESCRITURA No. _____

ESCRITURA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DE HERENCIA Y ADJUDICCIÓN DE BIENES DE LA CAUSANTE ANA EUGENIA COBO SEVILLA

OTORGA:

JUAN BERNARDO PROAÑO COBO Y OTROS

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, doce de diciembre del dos mil catorce, ante mí, ABOGADA **MARIA LAURA DELGADO VITERI**, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, comparecen los herederos de la sucesión de la causante ANA EUGENIA COBO SEVILLA: los señores JUAN BERNARDO PROAÑO COBO, JUAN CARLOS PROAÑO COBO, JOSÉ LUIS PROAÑO COBO y MARÍA FERNANDA PROAÑO COBO, todos por sus propios y personales derechos, en su calidad de herederos de la causante ANA EUGENIA COBO SEVILLA. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, que en copia

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uito.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

certificada, se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, la Notaria, con el objeto y resultados de esa escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase a incluir una escritura de liquidación parcial de herencia y adjudicación de bienes del causante todos hijos del causante el señor hijos de la causante ANA EUGENIA COBO SEVILLA. **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de la presente escritura los señores JUAN BERNARDO PROAÑO COBO, JUAN CARLOS PROAÑO COBO, JOSÉ LUIS PROAÑO COBO y MARÍA FERNANDA PROAÑO COBO, todos por sus propios y personales derechos, en su calidad de herederos de la causante ANA EUGENIA COBO SEVILLA. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

UNO.- La difunta ANA EUGENIA COBO SEVILLA era propietaria a título personal de treinta mil ciento sesenta y nueve (30169) acciones de la compañía MOLINOS MIRAFLORES S.A., acciones individuales, indivisibles y de un dólar cada una. **DOS.-** La señora ANA EUGENIA COBO SEVILLA falleció el diecinueve (19) de marzo de dos mil catorce en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, siendo sus únicos y legítimos herederos los señores JUAN BERNARDO PROAÑO COBO, JUAN CARLOS PROAÑO COBO, JOSÉ LUIS PROAÑO COBO y MARÍA FERNANDA PROAÑO COBO, tal como se desprende de la escritura de posesión

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-ulo.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

efectiva suscrita por los mismos el nueve de septiembre de dos mil catorce (2014) celebrada ante la Notaria Vigésima Primera del Cantón Quito. **TERCERA.- LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA HERENCIA:** Sin perjuicio de los demás bienes pendientes de liquidar y adjudicar producto de la sucesión de ANA EUGENIA COBO SEVILLA, los comparecientes proceden a liquidar y adjudicarse las treinta mil ciento sesenta y nueve (30169) acciones de la compañía MOLINOS MIRAFLORES S.A. según el siguiente detalle que sigue a continuación:

Herederero	No. de acciones
Juan Carlos Proaño Cobo	7,542.00
Juan Bernardo Proaño Cobo	7,543.00
José Luis Proaño Cobo	7,542.00
María Fernanda Proaño Cobo	7,542.00
TOTAL	30,169.00

Los comparecientes declaran que podrán realizar cualquier tipo de transacción jurídica con las acciones antes detalladas. Firmado por el Abogado Alejandro Páez Vallejo con matrícula diecisiete guion dos mil trece guion seis ocho seis (17-2013-686) del Foro de Abogados." (Hasta aquí la minuta). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, la

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-ulo.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando
incorporado en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.

Juan Bernardo Proaño Cobo
JUAN BERNARDO PROAÑO COBO

C.C. 050074962-7

Juan Carlos Proaño Cobo
JUAN CARLOS PROAÑO COBO

C.C. 170417384-6

José Luis Proaño Cobo
JOSÉ LUIS PROAÑO COBO

C.C. 050074963-5

Maria Fernanda Proaño Cobo
MARIA FERNANDA PROAÑO COBO

C.C. 170393311-9

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

Quito, 10 de diciembre de 2014

Señor

RAUL ANTONIO LARA PAZMIÑO

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA

MOLINOS MIRAFLORES S.A.

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que yo, JUAN CARLOS PROAÑO COBO, por mis propios y personales derechos el día de hoy he procedido a realizar la siguiente cesión de acciones:

COMPAÑIA	TITULAR	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	CESIONARIA
MOLINOS MIRAFLORES S.A.	JUAN CARLOS PROAÑO COBO C.I. 1704173848 ECUATORIANO	7542	\$ 1.00	MARIA MARGARITA CALLEJAS COBO C.I. 1802106045 ECUATORIANA

Esta transferencia la realizo con todos los derechos y obligaciones, incluidas todas las cuentas patrimoniales, sin reserva de ninguna clase.

Cedente y cesionario son de estado civil casados.

Las acciones que hoy se transfieren fueron recibidas Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva celebrada ante la Abogada María Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésima Primera del Cantón Quito, con fecha 9 de septiembre del 2014, quien concedió la posesión efectiva de los bienes dejados por la señora ANA EUGENIA COBO SEVILLA, en favor de sus hijos JUAN CARLOS PROAÑO COBO, BERNARDO PROAÑO COBO, JOSE LUIS PROAÑO COBO Y MARIA FERNANDA PROAÑO COBO.

Dígnese asentar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía y notificar de a la Intendencia de Compañías y Valores de la ciudad de Ambato.

Adjunto el título para su conocimiento.

Atentamente,

CEDENTES

JUAN CARLOS PROAÑO COBO



CESIONARIA

MARIA MARGARITA CALLEJAS COBO



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador

ESCRITURA No. _____

ESCRITURA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DE HERENCIA Y ADJUDICCIÓN DE BIENES DE LA CAUSANTE ANA EUGENIA COBO SEVILLA

OTORGA:

JUAN BERNARDO PROAÑO COBO Y OTROS

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, doce de diciembre del dos mil catorce, ante mí, ABOGADA **MARIA LAURA DELGADO VITERI**, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, comparecen los herederos de la sucesión de la causante ANA EUGENIA COBO SEVILLA: los señores JUAN BERNARDO PROAÑO COBO, JUAN CARLOS PROAÑO COBO, JOSÉ LUIS PROAÑO COBO y MARÍA FERNANDA PROAÑO COBO, todos por sus propios y personales derechos, en su calidad de herederos de la causante ANA EUGENIA COBO SEVILLA. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, que en copia

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uito.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

certificada, se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, la Notaria, con el objeto y resultados de esa escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase a incluir una escritura de liquidación parcial de herencia y adjudicación de bienes del causante todos hijos del causante el señor hijos de la causante ANA EUGENIA COBO SEVILLA. **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de la presente escritura los señores JUAN BERNARDO PROAÑO COBO, JUAN CARLOS PROAÑO COBO, JOSÉ LUIS PROAÑO COBO y MARÍA FERNANDA PROAÑO COBO, todos por sus propios y personales derechos, en su calidad de herederos de la causante ANA EUGENIA COBO SEVILLA. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

UNO.- La difunta ANA EUGENIA COBO SEVILLA era propietaria a título personal de treinta mil ciento sesenta y nueve (30169) acciones de la compañía MOLINOS MIRAFLORES S.A., acciones individuales, indivisibles y de un dólar cada una. **DOS.-** La señora ANA EUGENIA COBO SEVILLA falleció el diecinueve (19) de marzo de dos mil catorce en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, siendo sus únicos y legítimos herederos los señores JUAN BERNARDO PROAÑO COBO, JUAN CARLOS PROAÑO COBO, JOSÉ LUIS PROAÑO COBO y MARÍA FERNANDA PROAÑO COBO, tal como se desprende de la escritura de posesión

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-ulo.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

efectiva suscrita por los mismos el nueve de septiembre de dos mil catorce (2014) celebrada ante la Notaria Vigésima Primera del Cantón Quito. **TERCERA.- LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA HERENCIA:** Sin perjuicio de los demás bienes pendientes de liquidar y adjudicar producto de la sucesión de ANA EUGENIA COBO SEVILLA, los comparecientes proceden a liquidar y adjudicarse las treinta mil ciento sesenta y nueve (30169) acciones de la compañía MOLINOS MIRAFLORES S.A. según el siguiente detalle que sigue a continuación:

Herederero	No. de acciones
Juan Carlos Proaño Cobo	7,542.00
Juan Bernardo Proaño Cobo	7,543.00
José Luis Proaño Cobo	7,542.00
María Fernanda Proaño Cobo	7,542.00
TOTAL	30,169.00

Los comparecientes declaran que podrán realizar cualquier tipo de transacción jurídica con las acciones antes detalladas. Firmado por el Abogado Alejandro Páez Vallejo con matrícula diecisiete guion dos mil trece guion seis ocho seis (17-2013-686) del Foro de Abogados." (Hasta aquí la minuta). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, la

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-ulo.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando
incorporado en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.

Juan Bernardo Proaño Cobo
JUAN BERNARDO PROAÑO COBO

C.C. 050074962-7

Juan Carlos Proaño Cobo
JUAN CARLOS PROAÑO COBO

C.C. 170417384-6

José Luis Proaño Cobo
JOSÉ LUIS PROAÑO COBO

C.C. 050074963-5

Maria Fernanda Proaño Cobo
MARIA FERNANDA PROAÑO COBO

C.C. 1703933119

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

Quito, 10 de diciembre de 2014

Señor

RAUL ANTONIO LARA PAZMIÑO

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA

MOLINOS MIRAFLORES S.A.

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que yo, MARIA FERNANDA PROAÑO COBO, por mis propios y personales derechos el día de hoy he procedido a realizar la siguiente cesión de acciones:

COMPAÑIA	TITULAR	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	CESIONARIA
MOLINOS MIRAFLORES S.A.	MARIA FERNANDA PROAÑO COBO C.I. 1703833119 ECUATORIANA	7543	\$ 1.00	MARIA MARGARITA CALLEJAS COBO C.I. 1802106045 ECUATORIANA

Esta transferencia la realizo con todos los derechos y obligaciones, incluidas todas las cuentas patrimoniales, sin reserva de ninguna clase.

Cedente y cesionario son de estado civil casados.

Las acciones que hoy se transfieren fueron recibidas Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva celebrada ante la Abogada María Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésima Primera del Cantón Quito, con fecha 9 de septiembre del 2014, quien concedió la posesión efectiva de los bienes dejados por la señora ANA EUGENIA COBO SEVILLA, en favor de sus hijos JUAN CARLOS PROAÑO COBO, BERNARDO PROAÑO COBO, JOSE LUIS PROAÑO COBO Y MARIA FERNANDA PROAÑO COBO.

Dígnese asentar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía y notificar de a la Intendencia de Compañías y Valores de la ciudad de Ambato.

Adjunto el título para su conocimiento.

Atentamente,

CEDENTE


MARIA FERNANDA PROAÑO COBO

CESIONARIA

MARIA MARGARITA CALLEJAS COBO



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador

ESCRITURA No. _____

ESCRITURA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DE HERENCIA Y ADJUDICCIÓN DE BIENES DE LA CAUSANTE ANA EUGENIA COBO SEVILLA

OTORGA:

JUAN BERNARDO PROAÑO COBO Y OTROS

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, doce de diciembre del dos mil catorce, ante mí, ABOGADA **MARIA LAURA DELGADO VITERI**, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, comparecen los herederos de la sucesión de la causante ANA EUGENIA COBO SEVILLA: los señores **JUAN BERNARDO PROAÑO COBO**, **JUAN CARLOS PROAÑO COBO**, **JOSÉ LUIS PROAÑO COBO** y **MARÍA FERNANDA PROAÑO COBO**, todos por sus propios y personales derechos, en su calidad de herederos de la causante ANA EUGENIA COBO SEVILLA. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, que en copia

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uito.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

certificada, se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, la Notaria, con el objeto y resultados de esa escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase a incluir una escritura de liquidación parcial de herencia y adjudicación de bienes del causante todos hijos del causante el señor hijos de la causante ANA EUGENIA COBO SEVILLA. **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de la presente escritura los señores JUAN BERNARDO PROAÑO COBO, JUAN CARLOS PROAÑO COBO, JOSÉ LUIS PROAÑO COBO y MARÍA FERNANDA PROAÑO COBO, todos por sus propios y personales derechos, en su calidad de herederos de la causante ANA EUGENIA COBO SEVILLA. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

UNO.- La difunta ANA EUGENIA COBO SEVILLA era propietaria a título personal de treinta mil ciento sesenta y nueve (30169) acciones de la compañía MOLINOS MIRAFLORES S.A., acciones individuales, indivisibles y de un dólar cada una. **DOS.-** La señora ANA EUGENIA COBO SEVILLA falleció el diecinueve (19) de marzo de dos mil catorce en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, siendo sus únicos y legítimos herederos los señores JUAN BERNARDO PROAÑO COBO, JUAN CARLOS PROAÑO COBO, JOSÉ LUIS PROAÑO COBO y MARÍA FERNANDA PROAÑO COBO, tal como se desprende de la escritura de posesión

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-ulo.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

efectiva suscrita por los mismos el nueve de septiembre de dos mil catorce (2014) celebrada ante la Notaría Vigésima Primera del Cantón Quito. **TERCERA.- LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA HERENCIA:** Sin perjuicio de los demás bienes pendientes de liquidar y adjudicar producto de la sucesión de ANA EUGENIA COBO SEVILLA, los comparecientes proceden a liquidar y adjudicarse las treinta mil ciento sesenta y nueve (30169) acciones de la compañía MOLINOS MIRAFLORES S.A. según el siguiente detalle que sigue a continuación:

Herederero	No. de acciones
Juan Carlos Proaño Cobo	7,542.00
Juan Bernardo Proaño Cobo	7,543.00
José Luis Proaño Cobo	7,542.00
María Fernanda Proaño Cobo	7,542.00
TOTAL	30,169.00

Los comparecientes declaran que podrán realizar cualquier tipo de transacción jurídica con las acciones antes detalladas. Firmado por el Abogado Alejandro Páez Vallejo con matrícula diecisiete guion dos mil trece guion seis ocho seis (17-2013-686) del Foro de Abogados." (Hasta aquí la minuta). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, la

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-ulo.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando
incorporado en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.

Juan Bernardo Proaño Cobo
JUAN BERNARDO PROAÑO COBO

C.C. 050074962-7

Juan Carlos Proaño Cobo
JUAN CARLOS PROAÑO COBO

C.C. 170417384-6

José Luis Proaño Cobo
JOSÉ LUIS PROAÑO COBO

C.C. 050074963-5

Maria Fernanda Proaño Cobo
MARIA FERNANDA PROAÑO COBO

C.C. 170393311-9

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com